

Tema: Desafecta y afecta al Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid, Secc. G, Mzo. 33.  
Fecha: 11/12/2014.

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3353/2015**

#### **VISTO:**

La nota presentada por el Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades del Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid; que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio;  
que para desarrollar esta actividad es inevitable contar con un lugar apropiado para la realización de prácticas deportivas;  
que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas;  
que es necesario desafectar el espacio verde ubicado en la Sección G, Macizo 33 de la ciudad de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 3.390,06 m<sup>2</sup>, el cual será destinado a la construcción de un gimnasio con vestuarios, baños, duchas, tribunas de visitantes y locales, boleterías, entre otras;  
que la construcción del mencionado gimnasio traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos;  
que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º) DESAFECTESE** del uso público el espacio verde individualizado catastralmente como Sección G Macizo 33 de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 3.390,06 m<sup>2</sup>, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO I.

**Art. 2º) AFECTESE** al dominio Privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y adjudíquese la fracción mencionada en el artículo precedente al Club Social Cultural y Deportivo Real Madrid, con Personería Jurídica N° 849 (ochocientos cuarenta y nueve).

**Art. 3º)** El espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de un gimnasio, la concreción del mismo está bajo la exclusiva responsabilidad del Club Social Cultural y Deportivo Real Madrid, quedando su funcionamiento y mantenimiento a su cargo.

**Art. 4º)** En caso que dentro de los próximos tres (3) años contados a partir de la sanción de la presente, la Institución Deportiva que no cumpla con lo establecido en el artículo 3º, el espacio desafectado volverá al dominio privado Municipal.

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.  
AUDIENCIA PÚBLICA: 09 DE DICIEMBRE DE 2014.  
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.  
Fr/OMV**